

Porque si cotejaren la Disertacion siguiente con las antecedentes observarán que el quitar la espada de la mano de los Reyes y Magistrados, no es para romperla, y que falte el funesto uso de las armas entre los hombres; sino solamente para ponerla entre las manos de unos subditos rebeldes, y de unos pueblos furiosos, que la metan por el pecho de sus Jueces y Príncipes.

FIN DEL TOMO QUINTO.



INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

- A**braham, no cometía homicidio, sacrificando à Isác, pag. 149. 150. n. 41.
- Adán, lo que se le mandó fue ley para todos los hombres, pag. 303. n. 42.
- San Agustin, su doctrina para portarse en la guerra, pag. 221. n. 33.
- Alba (Duque) su dictamen sobre los tumultos de Francia, pag. 73. n. 67.
- Albigenses, sus homicidios, y su error contra las sentencias capitales de los Magistrados, pag. 7. n. 8.
- Album, lo que escribió en este libro Sydney contra los Reyes, pag. 64.
- D'Alembert, halla cumplido el pronóstico de Garasse, y de Bossuet contra los Reformados, pag. 30. 31. 32. n. 27. 28.
- Su artículo *Geneve* de la Encyclopedia, alli.
- Sus quejas contra los Ginebrinos, pag. 32. 33. n. 29. vé *Ginebra*.
- Descubre la mala fé de aquel Clero, pag. 35. n. 31.
- Los saca Deistas, pag. 35. 36. n. 32.
- Les pregunta tres articulos, que no se atreven à responder, pag. 37. n. 33.
- Es argüido por Rousseau, pag. 37. 38. vé *Rousseau*.
- Se le hace una reconvention, y es convencido, pag. 39. 40. y sig.
- Descubre el Deismo de Ginebra para elogiarlo, pag. 40. n. 38. vé *T. 2. pag. 62.*

No tiene que responder à las quejas de los Cathólicos, pag. 41. n. 39.
Se descubren sus efugios, allí, y pag. 42. 43. 44.
Anabatistas, niegan à los Príncipes el derecho de hacer la guerra, pag. 189. y 190. n. 5.
Apolonio, su interpretacion de la fabula de los Gigantes, pag. 241.
Apostoles, usaron contra varios de la pena de muerte, pag. 331. y sig. n. 57.
Arnaldo de Brixia, sus tumultos, pag. 6. n. 7.
Asasinato del Duque de Guisa, acto del nuevo Evangelio, pag. 71. n. 66.
Autoridad pública, no nace del pacto social, pag. 326. y sig. n. 53.
B Acón, llama modernos à los antiguos, y al contrario, pag. 173.
Bautista, aprobó el uso de la guerra, pag. 217. n. 27. vé *Guerra*.
Bayle, su máxîma de que los Reyes no deben alterar la religion establecida, pag. 4. n. 3.
Desprecio del dicho de *Garase* que repitió Bossuet, como una profecía sobre los Calvinistas, pag. 29. 30. n. 26. vé *D' Alembert*.
Su reconvençion à los Protestantes, convenciendolos de sediciosos, pag. 95. n. 86.
Compara la opinion mas murmurada à los Cathólicos con la doctrina práctica de los Reformados, y confunde à estos, pag. 96. 97. n. 87.
Por hacer inutil al Christianismo, da toda la eficacia à las leyes, p. 336. n. 61.
Bohemia, sus tumultos, pag. 65. vé *Tumultos*.

Car-

Carlos I. sus persecuciones, y suplicio, pag. 84. n. 75.
Sus causas, pag. 85. n. 76.
Carlos II. sus persecuciones, allí, y pag. 86. 87. n. 77.
Carlos V. su dicho notable acerca de Lutero quando negaba todas las leyes, pag. 110. n. 9.
Casuistas, arrojados indiscretamente por ignorantes, pag. 154. 155. n. 44.
Christianismo, ha minorado y mitigado los suplicios, pag. 339. art. 6. todo.
I. Minorando los delitos, pag. 339. y sig. n. 64.
II. Refrenando las querellas criminales, pag. 344. y sig. n. 67. 68.
III. Inspirando benignidad en los Magistrados, pag. 347. n. 70. y sig. vé *Constantino*.
IV. Suavizando las leyes penales, pag. 349. y sig. n. 72. y 73. vé *Suplicios*.
Confesion Sacramental, quantos delitos impide, pag. 341. n. 65.
Qué inconvenientes le hallan los Filósofos, allí, y pag. 342.
Constantino, se hizo demasiado benigno en bautizandose, pag. 348. n. 71.
David, su oferta à militar por Achis contra Israël, pag. 250. n. 61.
Quienes le culpan, pag. 251. y sig. n. 62.
Se le escusa, pag. 252. y sig. n. 63. 64.
Solo ofreció la defensiva por Achis, pag. 254. n. 65.
Deismo, à esto sereduçe la Reforma, pag. 28. 29. y sig. n. 25.

De-

Derecho de Gentes, despreciado por Carneades, y por los Filósofos, pag. 107. n. 7.

Tambien el Derecho Civil, pag. 108. n. 8. vé *Carlos V.*

Derecho natural, en qué se distingue del de Gentes, pag. 151. 152. n. 43. y del Derecho público, y civil, pag. 153.

Derecho de castigar, se tiene por imposible entre los Filósofos, pag. 272. n. 5.

No lo es, pag. 281. n. 12.

Ethimología del Derecho por Chrisipo, pag. 134. n. 28.

Dulcino quemado en Vercelis por renovador de la secta de Segarelo, pag. 8. n. 8.

E

EDictos, el de Ferdinando II. por las turbaciones de Bohemia, pag. 66. n. 59.

El del Cesar Mathias por otros tumultos, allí, y sig. n. 60.

El llamado *Juliano* para los Hereges de Francia, pag. 71.

El de Enero de 1562. allí.

El de Marzo de 1568. para los mismos, pag. 72.

Equilibrios, es el punto de que pende el placer pag. 106. n. 6.

Escolasticos, son juzgados y condenados por personas incompetentes, pag. 170. y sig. n. 53.

Espada, abuso de esta palabra de Jesu-Christo: *vine à meter la espada*, p. 47. n. 43. vé *Sangre.*

Se toma por la potestad, pag. 184. n. 1.

Estado, crimen de Estado de los que introducen en él la impiedad, pag. 134. n. 46.

Eter-

Eternidad, este dogma hace mas benignas la leyes penales, pag. 343. n. 66.

Ethiopia, dulzura de su gobierno luego que abrazó el Christianismo, pag. 3. n. 3.

Exercitos, retrato de sus vicios, pag. 231. y sig.

Son arruinados por la lujuria, pag. 233.

F

FAtalismo, abate el espíritu de la guerra, pag. 224. n. 37.

Se enseña claramente en el tratado *de los delitos*, &c. pag. 302. n. 31.

Consequencias disparadas que saca de este error, pag. 302. 303. n. 31. 32.

Fé, dá esfuerzo en las empresas militares, pag. 226. n. 39.

Filosofia, contraria al espíritu de la guerra, pag. 225. n. 38.

Filósofos, niegan la ley natural, pag. 101. n. 2.

Y todas las obligaciones, pag. 102. n. 3.

Diferencias que dán entre el hombre, y las bestias, allí, y pag. 103.

Desprecio que hacen de todos los Juris-Consultos, y Políticos, pag. 104. n. 4.

Destruyen la idea de la justicia, pag. 127. n. 21. vé *Justicia*, y *Lactancio.*

Sus máximas perniciosas contra el derecho de la guerra, pag. 198. y sig. n. 11.

Calumnian por esto de sangrientos à los predicadores cathólicos, pag. 200. n. 12. 13.

Llaman à toda guerra delito, allí.

Se les convence su ignorancia, pag. 201.

Sus sofismas contra el derecho de castigar, pag. 272. y sig. n. 5. 6.

Hacen à las penas y à las leyes causa de las culpas, pag. 279. n. 10.

Tem. V.

Ddd

Im-

Imponen seis calumnias al derecho de castigar , pag. 280. art. 2. todo, vé *Derecho de castigar*.
No entienden à San Agustin quando lo citan contra la tortura, pag. 353. y sig.
Francia, comenzó à turbarse por algunos libelos, pag. 70. n. 65. vé *Tumultos*.
Fuerza, es toda la ley de los Libertinos, pag. 99. 100. n. 1.

G
Galeco (Nicolás) cabeza de los Taboritas, negaba à los Magistrados Christianos el poder condenar à muerte, pag. 13.
Ginebra, su Deismo es descubierto por D' Alembert, vé *D' Alembert*.
Declaracion de su fé manca y debil, pag. 33. 34.
No cree la Trinidad ni la Divinidad de Christo, ni la vida eterna, pag. 35. 37. n. 32. 33.
Es insultada tambien por Rousseau, pag. 38. n. 35.
Reconvencion amigable, que le hace el autor de esta obra, pag. 45. 46. n. 42.
Gloria del Príncipe no debe atenderse para hacer la guerra, pag. 228. n. 42. y pag. 230. n. 43.
Guerra, hecha por los Fanáticos por no servir en la guerra, pag. 188. n. 4. vé *Servicio militar*.
Impugnada por los Anabatistas, pag. 189. n. 5. vé *Anabatistas*.
No quieren los Anabatistas servir en la guerra del año 1622. pag. 191. y sig. n. 6. vé *Zurich*.
Tienen el mismo error los Deistas, pag. 194. n. 8. vé *Polonia*.
Dos excepciones perniciosissimas que dán à su máxima perniciosa contra el derecho de la guerra, pag. 196. y sig. n. 10.

Las

Las propias tienen los Filósofos, vé *Filósofos*.
Temperamento de los pueblos contra el servicio militar, pag. 201. 202. n. 14. 15.
Una guerra es la que nos permite el Evangelio, y otra la que nos manda, pag. 208. n. 19. 20.
Causas de la guerra, nuestras pasiones, pag. 209. n. 20.
El luxo, pag. 211. n. 21. vé *Socinianos*.
Es aprobada por el Bautista, vé *Bautista*.
Por el exemplo de Cornelio el Centurion, pag. 218. n. 28.
Por la instruccion que se daba antiguamente à los Soldados que se bautizaban, alli, n. 29.
Por pasages de Tertuliano, pag. 219. n. 30.
Por otros documentos, pag. 220. y sig. n. 31. 32.
Lo que prohíbe en ella la religion, pag. 223. art. 3. por todo.
Guerra defensiva se puede hacer por unos aliados contra otros tambien aliados, pag. 255. 256. n. 67. vé *David*.
Guerra, supone injuria, no precisamente contra el que la egecuta, pag. 227. y sig.
Es delito hacerla por codicia, ò por gloria, pag. 260. n. 71. vé *Prešt*.
Gustavo Adolfo, llamado por los Protestantes de Alemania, pag. 68. n. 62.
Gusto, en qué se distingue del juicio, pag. 130. 131. n. 25. vé *Justicia*.

H
Helvecio, llamó desvaríos à la honestidad, y al orden, pag. 145.
Holanda fomentaba las sediciones de Inglaterra, pag. 87.

Ddd 2

Hu-

Husitas, sus tumultos en Bohemia, pag. 11. n. 11.
Sus conspiraciones contra Fernando, y Carlos V.
pag. 13.

Igualdad de los hombres, como debe entenderse,
pag. 118. 119.

El Evangelio iguala à todos los hombres, pag. 120.
121.

Se explica una palabra de Jesu-Christo, pag. 122.
n. 15.

Imperio, su ruína era el objeto de continuos tumultos,
pag. 68. n. 62. vé *Tumultos*.

Independientes, secta funesta à los Reyes de Inglaterra,
pag. 86. 87.

Inglaterra, recibe à sus Reyes, y Reynas por cabezas
de la Iglesia, pag. 20. 21. n. 19.

Inspiraciones de los Reformados, son eficaces para asasinar
Príncipes, pag. 71. n. 66. y pag. 91.

Isabél de Inglaterra, fue la verdadera Papisa Juana,
pag. 21. n. 19. vé *Parlamento*.

Se arrogò toda la potestad Eclesiástica, pag. 24. 25.
n. 22.

Josafat, en qué nombre enseñó à los Magistrados que
habian de juzgar, pag. 328.

Justicia, consiste para muchos en la fuerza, pag. 107.
Sin ella no puede consistir, ni una compañía de ladrones,
pag. 112. y sig. n. 11.

Ni alguna sociedad humana, pag. 113. 114. n. 12.
vé *Lactancio*.

Se dá à conocer por el Evangelio, pag. 123. n. 17.
Su estudio partido en quatro épocas, pag. 124. vé

Puffendorf.
Qué cosa es, pag. 131. 132. n. 26.

Co-

Como está en Dios, en la naturaleza, y en el arte,
pag. 132. 133. n. 27.

En qué se distingue de la ley, pag. 134. n. 28.

Se percibe claramente por la injusticia, pag. 141.
n. 35. 36.

Su perfeccion consiste en una palabra del Evangelio,
pag. 142.

Su idéa impresa desconcierta el *systhéma* que niega
las idéas innatas, pag. 143. n. 37. vé *Locke*.

Explicacion notable de dos lugares de San Pablo,
pag. 156. n. 45.

Se descubre la ignorancia de Wiclef, pag. 156. n. 46.

Justo, hay uno esencial, pag. 129. n. 23. vé *Pulcro*.

K

KNox (Juan) discipulo de Calvino, reformador de
Escocia, pag. 89. n. 81.

Sus sediciones, y asasinato del Cardenal Breton,
pag. 90. n. 82.

L

Lactancio, su sentencia, y la de San Chrysostomo
acerca de las penas de muerte, pag. 338. n. 62.

Prueba que los Filósofos ignoraban la justicia,
pag. 117. 118. vé *Justicia*.

Legislacion, su pureza en la Religion Christiana, pag.
128. art. 3. todo.

Absurdos de las máximas erradas contra la legisla-
cion, pag. 157. 158. 159. n. 47.

Leibnitz, reprende el error de Puffendorf sobre el sum-
mo bien del hombre, pag. 160. y sig. n. 48.

Ley, obliga à lo sensible è insensible, pag. 133. n. 27.
y pag. 134. 135. n. 29.

Im-

Implica que sea injusta, pag. 136. n. 36.
Ley eterna, obliga al mismo Dios, pag. 137. n. 32.
¿Quién dispensará de ella al hombre? pag. 138. n. 33.
¿Es excusable la ley de los Lacedemonios sobre el hurto? pag. 148. n. 40.
¿Cometieron hurto los Hebreos en Egipto? pag. 149. n. 41. vé *Abraham*.
Leyes, cómo debe ser su prefacio, pag. 163.
En el de nuestras Partidas hay mejor sentido que en los modernos, pag. 164. y 178. n. 59.
Qual es el principal designio de las leyes, pag. 167. y sig. n. 52.
Necesitan del respeto à la vida eterna, pag. 174. n. 55.
Mucho mas para componerlas, pag. 175. n. 56. vé *Montesquieu*.
Lo que es menester para componerlas, pag. 178. y sig. n. 59.
Las civiles son despreciadas faltando las penales, pag. 182. n. 62.
Necesidad de leyes en la sociedad humana, pag. 114. 115.
Libertinos, la derrota que siguen en sus caídas, pag. 268. n. 3.
Locke, sus conspiraciones con Shaftesbury, p. 87. n. 78.
Es reprehendido por Voltayre sobre las ideas innatas, pag. 144. n. 38.
Luis de Baviera, su ley de 1310. para restituír à la patria potestad el *jus necis*, pag. 323. n. 52.
Lutero, su ansia por excitar sediciones, y rebeliones, pag. 50. 51. n. 47.
Su ódio à los Príncipes, allí, vé *Sedicion*.

MA-

M
Magistrados, observacion notable sobre su primera época, pag. 320. 321. n. 50.
Son lícitamente los Christianos, pag. 333. n. 59. vé *Sergio*.
Sentencia del Concilio 6. de París, p. 334. y sig. n. 60.
Mahometismo, funesto à los que lo hicieron, pag. 3. n. 2.
Malvin, su discurso filosófico hecho al Cardenal Breton, antes de meterlo la espada, pag. 91.
Materialistas, sus sófismas contra las penas legales se confunden por las impresiones de unos cuerpos en otros, pag. 228. n. 19. 20.
Milton, su apología en justificacion del parricidio de Carlos I. pag. 85. n. 76.
Monasterios, trescientos sesenta y seis robados, y usurpadas sus rentas por Enrique VIII. pag. 81.
Montesquieu enseña poco para componer leyes, pag. 175. 176. n. 57.
Extracto de sus reglas, pag. 176. 177. y sig. n. 58.
Calumnia livianamente à Felipe II. pag. 179. y sig. n. 6. vé *Sentencias*.
Moscou, su pregunta, ¿qué origen tengan las penas judiciales? pag. 310. n. 39.
Muerte, no es moralmente mala, pag. 309. n. 37.
Fundamento de las penas de muerte, allí, art. 3. por todo.
N
Novacianos, fueron los primeros que turbaron la Iglesia, pag. 4. 5. n. 5.
O
Origen de la pena de muerte, pag. 311. n. 40. y pag. 314. n. 44.

De